



N° C.C.:

N° NIS : 3228

PERIODO : 2022

## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 8 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE TRANSPORTE,  
VIALIDAD, INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y AEROPORTUARIA

**DNA8-TVIPyA-0003-2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)**

### INFORME GENERAL

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución de los procesos de contratación SIE-DGAC-SX1-003-17, SIE-DGAC-007-2017, SIE-DGAC-010-2018, COT-DGAC-SX1-07-2018, RE-DGAC-SX1-01-2018, SIE-DGAC-2019-006 y SIE-DGAC-2020-001, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2021

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2017-01-01

HASTA : 2021-06-30

Orden de Trabajo :

0003-DNA7-DGAC-AI-2021

Fecha O/T :

2021-07-05

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución de los procesos de contratación SIE-DGAC-SX1-003-17, SIE-DGAC-007-2017, SIE-DGAC-010-2018, COT-DGAC-SX1-07-2018, RE-DGAC-SX1-01-2018, SIE-DGAC-2019-006 y SIE-DGAC-2020-001, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2021

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ARFF R1	Vehículos de Rescate de Aeronaves en Fuego - Regional 1
CNT EP	Corporación Nacional de Telecomunicaciones
CUR	Comprobante Único de Registro
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
DSPA	Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica
eSIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IVA	Impuesto al Valor Agregado
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
Carta de presentación	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	6
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento de recomendaciones	7
Información del personal propuesto por el Oferente del proceso de contratación pública SIE-DGAC-007-2017, sin registro en el IESS, ocasionó que se adjudique el contrato 012/2017 con documentación incompleta e inconsistente	7
Ausencia de documentos que reflejen el trabajo ejecutado en los motores de autobombas, originó un perjuicio a la entidad de 57 313,14 USD	14
Incumplimiento de obligaciones contraídas en el contrato 06/2020, no garantizó la seguridad aeroportuaria y de las operaciones aéreas	21
Trabajos correspondientes a la garantía técnica del contrato 24/2018 no fueron recibidos, lo que impidió suscribir el acta de entrega recepción	30
<b>ANEXOS</b>	
1. VALORES IMPAGOS E INTERESES POR MORA DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO PIVOTE 80977, PROCESO RE-DGAC-SX1-01-2018	
2. NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN	





  
25 DE FEBRERO DE 2022

Ref. Informe aprobado el

Quito D.M.,

Señor  
**Director General de Aviación Civil**  
**Dirección General de Aviación Civil**  
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución de los procesos de contratación SIE-DGAC-SX1-003-17, SIE-DGAC-007-2017, SIE-DGAC-010-2018, COT-DGAC-SX1-07-2018, RE-DGAC-SX1-01-2018, SIE-DGAC-2019-006 y SIE-DGAC-2020-001, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2021.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Dr. Sergio Alexander Aguirre Factos  
**Gerente/Director/Auditor Interno**  
**Dirección General de Aviación Civil**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial en la Dirección General de Aviación Civil, se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2021 de la Dirección de Auditoría Interna de la DGAC, en cumplimiento a la orden de trabajo 0003-DNA7-DGAC-AI-2021 de 5 de julio de 2021, modificada mediante memorando 0342-DNA7-2021 de 16 de julio de 2021.

#### Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos y normas relacionadas al alcance del examen.
- Determinar la propiedad, veracidad y legalidad de las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución de los procesos de contratación determinados en el alcance del examen, en la Dirección General de Aviación Civil.

#### Alcance del examen

A las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución de los procesos de contratación SIE-DGAC-SX1-003-17, SIE-DGAC-007-2017, SIE- DGAC-010-2018, COT-DGAC-SX1-07-2018, RE-DGAC-SX1-01-2018, SIE-DGAC-2019-006 y SIE-DGAC-2020-001, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2021.

La Analista Financiera 2 de la Dirección Regional I, de la DGAC, a través del sistema eSIGEF, autorizó y registró los pagos mensuales antes del vencimiento de las facturas, por el servicio del segmento satelital y enlaces de respaldo pivote 80977 del proceso RE-DGAC-SX1-01-2018, a nombre de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones; sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas, no acreditó oportunamente a la cuenta de la CNT EP los valores correspondientes a dicho servicio, generando intereses

dos \$.



por mora y valores impagos en su sistema automático de facturación, por 88 759,96 USD (Anexo 1), monto que no fue analizado por el equipo auditor.

### **Base legal**

El 9 de agosto de 1946, con Decreto Supremo 1693-b, publicado en el Registro Oficial 671 de 28 de agosto de 1946, fue creada la Dirección General de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita a la Comandancia General de Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

Con Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1951, publicado en el Registro Oficial 980 de 4 de diciembre de 1951, se creó la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y se dispuso como órgano ejecutor a la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana, que pasó a ser parte de la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, a partir del 1 de enero de 1952.

Con Decreto Supremo 6 de 12 de julio de 1963, publicado en el Registro Oficial 2 de 22 de julio de 1963, por razones técnicas y de seguridad nacional, se traspasó la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias al Ministerio de Defensa Nacional, adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 30 de julio de 1970, mediante Decreto Supremo 161, publicado en el Registro Oficial 32 de 5 de agosto del mismo año, se expidió la Ley de Aviación Civil, la cual, en su artículo 2, dispuso que el Gobierno ejercerá sus atribuciones a través de la Dirección de Aviación Civil, entidad de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, que goza de autonomía económica y depende de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 11 de marzo de 1974, mediante el Registro Oficial 509, se actualizó la Ley de Aviación Civil, misma que en el artículo 6 estableció que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Quito.

Con Decreto de Ley 690, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144 de 18 de agosto de 2000, se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación

TRES \$